



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Latina

Resolución de 28 de diciembre de 2016, del coordinador del Distrito de Latina, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, subvenciones desestimadas, y entidades a las que no se ha concedido subvención por no existir crédito disponible (entidades suplentes) en base a la convocatoria de subvenciones para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Distrito de Latina correspondiente a la anualidad 2016 aprobada por Decreto de la concejala-presidenta del Distrito de Latina de 28 de diciembre de 2016.

En cumplimiento con la convocatoria pública para la concesión de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Distrito de Latina correspondiente a la anualidad 2016, aprobada por Decreto de la concejala-presidenta del Distrito de Latina de fecha 27 de mayo de 2016, finalizando los trámites establecidos en los artículos 17 y 18 de la misma, relativos a la concesión provisional y definitiva y una vez que se han obtenido las aceptaciones de las entidades objeto de subvención, de conformidad con la propuesta formulada, se hace pública la relación de las subvenciones concedidas, subvenciones desestimadas, y entidades a las que no se ha concedido subvención por no existir crédito disponible (entidades suplentes) aprobada mediante Decreto de la concejala-presidenta del Distrito de Latina de fecha 28 de diciembre de 2016.

Se conceden las subvenciones que se especifican con expresión del solicitante, modalidad y denominación del proyecto, en su caso, y cuantía:

Para modalidad de proyectos

- Asociación de Vecinos Lucero-Cerro. Proyecto: Lucero: comprometidos con la mejora del barrio. Subvención concedida: 5.000,00 euros.
- Asociación Vive y Deja Vivir. Proyecto: Fomento del asociacionismo y participación ciudadana. Subvención concedida: 3.075,00 euros.
- Asociación Esclerosis Tuberosa. Proyecto: Promoción de la autonomía y vida independiente en la persona con discapacidad intelectual. Subvención concedida: 5.000,00 euros.
- Asociación Centro Cultural Trece Rosas. Proyecto: Proyecto social y tecnológico. Subvención concedida: 3.600,00 euros.
- Asociación Salud y Ayuda Mutua (ASAM). Proyecto: Huerto terapéutico de Latina. Subvención concedida: 1.140,00 euros.
- Asociación AMPA CP Gonzalo Fernández de Córdoba. Proyecto: Integración del AMPA en su entorno y fomento de las nuevas tecnologías. Subvención concedida: 3.862,62 euros.
- Asociación AMPA CP La Latina. Proyecto: La Patrulla verde. Escuela de participación. Subvención concedida: 1.750,00 euros.
- Asociación AMPA Gloria Fuertes. Proyecto: Proyecto de fomento a la participación en el AMPA Gloria Fuertes 2016. Subvención concedida: 4.617,41 euros.
- Asociación AMPA Europa CEIP Ciudad de Badajoz. Proyecto: Taller de meriendas y tareas. Subvención concedida: 5.000,00 euros.
- Asociación Scout Jamboree. Proyecto: Campamento Tubila del Agua 2016. Subvención concedida: 4.406,97 euros.

Para modalidad gastos de alquiler/gastos funcionamiento sede social u otros espacios

- Asociación de Vecinos Lucero-Cerro. Objeto: Gastos alquiler y funcionamiento sede social. Subvención concedida: 5.000,00 euros.



- Asociación de Vecinos y Consumidores Las Águilas. Objeto: Alquiler sede social. Subvención concedida: 5.000,00 euros.

*Para modalidad gastos de adquisición de equipamiento/mobiliario
de sede social u otros espacios*

- Asociación AMPA CP La Latina. Objeto: Gastos adquisición equipamiento/mobiliario. Subvención concedida: 2.500,00 euros.
- Asociación de Vecinos y Consumidores Las Águilas. Objeto: Gastos adquisición equipamiento/mobiliario. Subvención concedida: 296,41 euros.
- Asociación Centro Cultural Trece Rosas. Objeto: Gastos adquisición equipamiento/mobiliario. Subvención concedida: 1.500,00 euros.
- Asociación Esclerosis Tuberosa. Objeto: Gastos adquisición equipamiento/mobiliario. Subvención concedida: 664,29 euros.
- Asociación AMPA Europa CEIP Ciudad de Badajoz. Objeto: Gastos adquisición equipamiento/mobiliario. Subvención concedida: 2.095,30 euros.

Se desestiman las solicitudes de subvención que se especifican con expresión de solicitante, modalidad y motivo de desestimación:

Modalidad proyecto

- Asociación AMPA Dehesa del Príncipe. Proyecto: Contribuyendo al desarrollo emocional, social y cultural de nuestros hijos. Familia equilibrada. Motivo: Presentación solicitud fuera de plazo según artículo 6 de la convocatoria.
- Asociación Alma Latina. Proyecto: Recreación ocio y cultura. Motivo: Cuantía solicitada supera el máximo establecido según artículo 2.2. de la convocatoria.
- Asociación Deportiva Sur Latina. Proyecto: Fútbol base Madrid Surlatina. Motivo: No estar inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid, y no tener su domicilio social en el Distrito, según artículo 5.1. de la convocatoria.
- Asociación Dos de Mayo Miniaturistas Militares. Proyecto: Renovación vitrinas. Motivo: Aceptación del desistimiento presentado por la entidad, según artículo 8 de la convocatoria.
- Asociación Cultural Puntos Suspensivos. Proyecto: Formación en grupo de teatro. Motivo: Aceptación del desistimiento presentado por la entidad, según artículo 8 de la convocatoria.
- Asociación El Despertar. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipamiento para asociación “El Despertar”. Motivo: Aceptación del desistimiento presentado por la entidad, según artículo 8 de la convocatoria.

Modalidad gastos de alquiler/gastos funcionamiento sede social u otros espacios

- Asociación Alma Latina. Objeto: Alquiler y funcionamiento sede social. Motivo: Aceptación del desistimiento presentado por la entidad, según artículo 8 de la convocatoria.
- Asociación Vecinos Parque Europa Santa Margarita. Objeto: Alquiler y funcionamiento sede social. Motivo: Puntuación inferior a 40 puntos según artículo 13 de las bases de la convocatoria. (Puntuación obtenida 11,03 puntos).
- Asociación Extremeña Virgen de Guadalupe. Objeto: Alquiler y funcionamiento sede social. Motivo: Puntuación inferior a 40 puntos según artículo 13 de las bases de la convocatoria. (Puntuación obtenida 9,52 puntos).
- Asociación Empresarios Latina-Carabanchel (ASELAC). Objeto: Alquiler y funcionamiento sede social. Motivo: Puntuación inferior a 40 puntos según artículo 13 de las bases de la convocatoria. (Puntuación obtenida 8,45 puntos).

*Para modalidad gastos de adquisición de equipamiento/mobiliario
de sede social u otros espacios*

- Asociación Alma Latina. Objeto: Gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento. Motivo: Aceptación del desistimiento presentado por la entidad, según artículo 8 de la convocatoria.



- Asociación Cultural Puntos Suspensivos. Objeto: Gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento. Motivo: Aceptación del desistimiento presentado por la entidad, según artículo 8 de la convocatoria.
- Asociación Dos de Mayo Miniaturistas Militares. Objeto: Gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento.

Motivo: Puntuación inferior a 40 puntos según artículo 13 de las bases de la convocatoria. (Puntuación obtenida 3,28 puntos).

Entidades a las que no se ha concedido subvención por no existir crédito disponible (entidades suplentes), según el orden de prelación de las puntuaciones obtenidas:

Modalidad proyecto

- Asociación de Vecinos y Consumidores Las Águilas. Proyecto: Taller de radio. Puntuación: 66,00 puntos.
- Asociación Grupo Folklórico Ara de Madrid. Proyecto: Mantener y promulgar danzas y músicas tradicionales y folclóricas. Puntuación: 61,63 puntos.
- Asociación Centro Cultural Extremeño de Aluche. Proyecto: Actividades para la difusión de la música y la danza tradicional. Puntuación: 58,59 puntos.
- Asociación Centro Cultural Castilla y León de Aluche. Proyecto: Actividades 2016. Puntuación: 58,10 puntos.
- Asociación Centro Cultural Castilla La Mancha. Proyecto: Actividades culturales y recreativas. Puntuación: 56,13 puntos.
- Asociación Empresarios Latina-Carabanchel (ASELAC). Proyecto: Trabajamos para ti 2016. Puntuación: 55,60 puntos.
- Asociación de Comerciantes y Servicios del Paseo de Extremadura y Aledaños de Latina (ASOCOMEREX). Proyecto: Proyecto destinado a la búsqueda de nuevos socios para ASOCOMEREX. Puntuación: 51,61 puntos.
- Asociación AMPA Amadeo Vives. Proyecto: Actividad Fin de Curso 2016. Puntuación: 51,61 puntos.

Modalidad gastos de alquiler/gastos funcionamiento sede social u otros espacios

- Asociación Centro Cultural Trece Rosas. Objeto: Alquiler y funcionamiento sede social. Puntuación: 73,09 puntos.
- Asociación Esclerosis Tuberosa Madrid. Objeto: Alquiler y funcionamiento sede social. Puntuación: 70,81 puntos.
- Asociación de Vecinos Casa de Campo Batán. Objeto: Alquiler y funcionamiento sede social. Puntuación: 69,60 puntos.
- Asociación Vecinos Colonia Juan Tornero. Objeto: Alquiler y funcionamiento sede social. Puntuación: 68,14 puntos.
- Asociación Vecinos Puerto Chico Aluche. Objeto: Alquiler y funcionamiento sede social. Puntuación: 61,00 puntos.
- Asociación Centro Cultural Castilla y León de Aluche. Objeto: Alquiler y funcionamiento sede social. Puntuación: 58,56 puntos.
- Asociación AMPA Gloria Fuertes. Objeto: Alquiler y funcionamiento sede social. Puntuación: 57,47 puntos.

Para modalidad gastos de adquisición de equipamiento/mobiliario de sede social u otros espacios

- Asociación Centro Cultural Castilla La Mancha. Objeto: Gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento. Puntuación: 61,13 puntos.
- Asociación Grupo Folklórico Ara de Madrid. Objeto: Gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento. Puntuación: 57,63 puntos.
- Asociación El Despertar. Objeto: Gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento. Puntuación: 51,25 puntos.

Las concesiones de estas subvenciones están supeditadas a cumplir los compromisos asumidos por las entidades beneficiarias según la propuesta del proyecto presentado por cada entidad.

Las subvenciones concedidas se imputarán al crédito recogido en las siguientes partidas:

A la partida presupuestaria 001/210/924.01/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2016, se imputará el importe de 37.452,00 euros destinado a las subvenciones para proyectos (operaciones corrientes) y el importe de 10.000,00 euros destinado a sufragar gastos de alquiler y funcionamiento de sede social.

A la partida presupuestaria 001/210/924.01/789.01 “Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2016, se imputará el importe de 7.056,00 euros destinado a sufragar gastos de adquisición de equipamiento y mobiliario.

Esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, así como en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Boletín Oficial del Estado” número 236, de 2 de octubre de 2015, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Esta se realizará únicamente en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” en los casos de resoluciones cuyas cuantías de subvención individualizada sean inferiores a 3.000 euros. Para subvenciones de importe igual o superior a 3.000 euros, habrá de publicarse también en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Igualmente, se dará publicidad a través de la base de datos nacional de subvenciones, de conformidad por lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante la concejala-presidenta de este Distrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 28 de diciembre de 2016.—El coordinador del Distrito de Latina, José Carlos Pascual Echalecu, PA, la secretaria del Distrito, María Elena Monzón de la Torre.

(02/139/17)

